

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRÁTICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 03
	RESOLUCIÓN	Fecha: 27/06/2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 857 DE 2025
(05 DIC 2025)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 633 DE 2024 Y SE ADOPTA LA VERSIÓN 3 DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DEFENSA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD”

El Gerente de la ESE IMSALUD, en uso de sus facultades legales, en especial las atribuciones constitucionales, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que, el Decreto 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 “por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E “IMSALUD” del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta”, los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.

Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante la Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMBALUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, para la vigencia 2025, se evaluó por parte de la ADNJE, mediante el formulario FURAG la creación de la POLÍTICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO Y DEFENSA, así como la participación activa en esta creación de los directivos y líderes de procesos. Motivo por el cual la ESE IMSALUD realizó la actualización del documento institucional DIE-01-PC-11 Versión 3 POLÍTICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO Y DEFENSA.

Que, mediante acta No. 014 extraordinario del 10 de Noviembre de 2025, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la actualización POLÍTICA DE PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO Y DEFENSA, la cual será incorporada como parte integral de la gestión administrativa de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la RESOLUCIÓN NÚMERO 633 DE 2024, "Por medio de la cual se deroga la Resolución 535 del 26 de noviembre de 2021 y se adopta la versión 2 de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa de la Empresa Social del Estado IMSALUD".

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar la Versión 3 de la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual se incorpora como parte integral de la presente resolución, y que se adjunta en trece (13) folios. La declaratoria de dicha política es la siguiente:

"La E.S.E IMSALUD, adoptará las mejores prácticas de Defensa Jurídica por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), orientadas a reducir las condenas impuestas a la empresa por los organismos judiciales."

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la Política de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa en la página web oficial de la ESE IMSALUD, www.imsalud.gov.co, con el fin de garantizar la transparencia y accesibilidad pública de los documentos institucionales.

ARTÍCULO CUARTO: Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y Derogatoria. La presente resolución entra en vigor a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

05 DIC 2025

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente

Proyectó: Gerson Fabián Duarte Pérez – Asesor Jurídico Externo ESE IMSALUD
Revisó: Díñifer Javier Cárdenas Figueroa, – Asesor Jurídico ESE IMSALUD. - Oficina Jurídica